

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 326/2007

A la : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley Mediante El Cual se Establece
Un Procedimiento Para la Transferencia o Venta de Vehículo de
Motor.

Ref. : Oficio No. 002002 de fecha, 17 de septiembre del 2007
(Exp. 04026).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata del Proyecto de Ley mediante el cual se establece un procedimiento para la transferencia o venta de Vehículo de Motor.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue sometido por la Cámara de Diputados, en fecha 5 de septiembre del año 2007.

Facultad Legislativa Congresual

La facultad Legislativa Congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 23, que establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República Dominicana
- Código Civil de la República Dominicana
- Ley sobre tránsito de Vehículos de Motor No. 241, del 28 de Septiembre del año 1967

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar los aspectos legales, constitucionales, lingüísticos y técnicos, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa